

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-031  
LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES  
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 255 de 27 de diciembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delega al Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño, a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidades IKIAM, YACHAY, UNAE, y la Universidad de las Artes;
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *"Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."*
- Que la Ley ibidem, señala: *Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- (Sustituido por el num. 6.7 de la Disposición Reformatoria Sexta del Código s/n, R.O. 899-S, 09-XII-2016).- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados.;*
- Que el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, señala: *"Art. 9.- Convocatorias. - Las convocatorias a becas propias de la Universidad de las Artes deberán ser*

*realizadas previo al inicio de cada período de clases, es decir, dos veces al año, confirmando con el área pertinente la disponibilidad presupuestaria en el Plan Operativo Anual institucional. Con al menos 30 días de anticipación a la fecha establecida para la convocatoria, la Coordinación de Vida y Derecho del Estudiante presentará al Consejo Universitario el texto de las bases de la Convocatoria de becas propias, para su aprobación y posterior difusión en las fechas predeterminadas. (...)*”;

- Que** mediante memorando Nro. UA-CBU-2018-023 de 7 de marzo de 2018, la Coordinadora de Bienestar Universitario (e), Ingrid Andrade Echeverría, solicitó a la Comisión Gestora la aprobación del texto de la IV Convocatoria de becas de la Universidad de las Artes del semestre A-2018;
- Que** en Sesión Ordinaria No.005 de 13 de marzo de 2018 los miembros de la Comisión Gestora trataron y aprobaron el texto IV Convocatoria de becas de la Universidad de las Artes del semestre A-2018;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *“Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora”*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

**RESUELVE:**

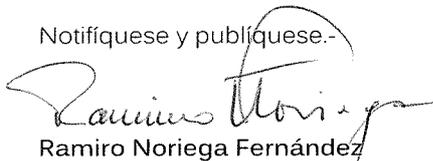
**Artículo Primero.-** De conformidad a lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, se aprueba el texto de la IV Convocatoria de becas de la Universidad de las Artes del semestre A-2018, mismo que se anexa.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a Bienestar Universitario para los fines pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de marzo de 2018.

Notifíquese y publíquese.-



Ramiro Noriega Fernández  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA - RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



#### IV CONVOCATORIA A BECAS UARTES 2018

##### PRESENTACIÓN.-

El Programa de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes tiene como objetivo garantizar el acceso y permanencia en los estudios universitarios a los estudiantes que, teniendo méritos académicos, no poseen los recursos económicos necesarios para ingresar y/o permanecer en la Universidad.

A través de éste programa, la Universidad de las Artes promueve y garantiza la participación equitativa de las mujeres y de los grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, conforme manda el artículo 8 del estatuto de la institución. El programa responde además a principios de pertinencia, mérito, igualdad y no discriminación, calidad y justicia social.

Las becas de la Universidad de las Artes consisten en un incentivo monetario que se ofrece al estudiante regular de la institución que, teniendo méritos académicos, demuestren necesidad de apoyo monetario para asegurar la continuidad y permanencia en su formación superior.

##### TIPOS DE BECAS A POSTULAR EN LA IV CONVOCATORIA.-

Los tipos de becas considerados en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, que están vigentes para las postulaciones de la presente convocatoria son:

COMPONENTES	REQUISITOS	DOCUMENTOS
a) Becas para estudiantes con excelencia académica.	a) Que el solicitante tenga la condición de regular; b) Que el solicitante acredite alto promedio en el periodo académico, equivalente o mayor a 9.50/10, así como su promedio de asistencias que no deberá ser inferior a 80% ; c) Que el solicitante no haya reprobado una o más asignaturas durante la carrera; y, d) Informe socio económico de Trabajo Social de la Universidad de las Artes	a) Solicitud dirigida a la Coordinación de Bienestar Universitario en el formato determinado para el efecto; b) Copia de cédula o pasaporte y certificado de votación (si aplica). c) Certificado de cuenta bancaria activa.
b) Becas para estudiantes que no cuenten	a) Que el solicitante tenga la condición de regular; b) Que el solicitante	a) Solicitud dirigida a la Coordinación de Bienestar Universitario en el formato

IV CONVOCATORIA A BECAS UARTES 2018

<p>con recursos económicos suficientes.</p>	<p>acredite un promedio en el periodo académico inmediatamente anterior, equivalente o mayor a 8/10, así como su promedio de asistencias que no deberá ser inferior a 75%;</p> <p>c) Informe socio económico de Trabajo Social de la Universidad, con conclusiones y recomendaciones.</p>	<p>determinado para el efecto en donde se hará constar información respecto a los ingresos económicos del beneficiario y/o sus progenitores, se indicará además si es beneficiario o alguno de sus padres, del Bono de Desarrollo Humano BDH;</p> <p>b) Copia de cédula o pasaporte y certificado de votación actualizado;</p> <p>c) Copia de cédula de los integrantes del grupo familiar;</p> <p>d) Declaración de adversidad económica en el formato determinado para el efecto;</p> <p>e) Certificados de no aportar al IESS de los miembros del hogar;</p> <p>f) Historia laboral del IESS de los miembros de la familia que se mantienen activos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Copia del RUC o RISE de los integrantes del grupo familiar que consten como activos en el SRI. Si poseen RUC deben presentar la declaración del Impuesto a la renta del anterior periodo fiscal.</p> <p>g) Certificado de No contar con RUC o RISE según sea el caso.</p> <p>h) Copia del impuesto predial o contrato de arriendo.</p> <p>i) Planilla de servicio básico actualizada de su residencia habitual.</p> <p>j) 1 foto tamaño carnet;</p>
---------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV CONVOCATORIA A BECAS UARTES 2018

		<p>k) Certificado Bancario;</p> <p>l) Carta dirigida al Consejo Universitario, indicando la labor que realiza la persona de quien depende económicamente y cuánto es su ingreso promedio mensual. Solo si el estudiante presenta ingresos no justificados.</p> <p>m) Certificado de nacimiento de dependientes menores de edad, de ser el caso.</p>
<p>c) Becas para deportistas de alto rendimiento.</p>	<p>a) Que el solicitante tenga la condición de regular;</p> <p>b) Que acredite un promedio de 8/10 en el período académico inmediato anterior, así como su promedio de asistencias que no deberá ser inferior a 75%;</p> <p>c) Informe socio económico de Trabajo Social de la Universidad, con conclusiones y recomendaciones.</p>	<p>a) Solicitud dirigida a la Coordinación de Bienestar Universitario en el formato determinado para el efecto;</p> <p>a) 1 foto tamaño carnet;</p> <p>b) Certificado Bancario; y</p> <p>c) Certificado de ser deportista de alto rendimiento que represente internacionalmente al país del Comité Olímpico Ecuatoriano, Federación Deportiva Nacional o Provincial o entidad competente; deberá presentar además la puntualidad a entrenamiento o presentaciones.</p>
<p>d) Becas para estudiantes con discapacidad.</p>	<p>a) Que el solicitante tenga la condición de regular;</p> <p>b) Que acredite un promedio de 7/10 en el período académico inmediato anterior, así como su promedio de asistencias que no deberá ser inferior a 75%; y,</p> <p>c) Informe socio económico de Trabajo Social de la Universidad, con conclusiones y recomendaciones.</p>	<p>a) Solicitud dirigida a la Coordinación de Bienestar Universitario en el formato determinado para el efecto;</p> <p>b) 1 foto tamaño carnet;</p> <p>c) Certificado Bancario; y,</p> <p>d) Carnet o certificado del MSP o CONADISy/o el certificado médico actualizado que especifique diagnóstico con código CIE10. En el caso de no contar con este requisito, la</p>

IV CONVOCATORIA A BECAS UARTES 2018

		Coordinación de Bienestar Universitario orientará al estudiante sobre cómo obtenerlo.
h) Becas para inclusión de estudiantes de pueblos y nacionalidades.	<p>a) Que el solicitante tenga la condición de regular;</p> <p>b) Que acredite un promedio de 8/10 en el período académico inmediato anterior, así como su promedio de asistencias que no deberá ser inferior a 75% ;</p> <p>c) Informe socio económico de Trabajo Social de la Universidad, con conclusiones y recomendaciones.</p>	<p>a) Solicitud dirigida a la Coordinación de Bienestar Universitario en el formato determinado para el efecto;</p> <p>b) 1 foto tamaño carnet;</p> <p>f) Certificado Bancario;</p> <p>g) Certificado del CODEMPE, CODAE o CODEPMOC de que pertenece a una agrupación étnica reconocida.</p>



#### IV CONVOCATORIA A BECAS UARTES 2018

##### FINANCIAMIENTO, MONTOS, DURACIÓN Y COBERTURA DE LA BECA.-

El Programa de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes financiará a los estudiantes de la institución beneficiarios, sus estudios superiores de grado, desde la fecha en que el Consejo Universitario (Comisión Gestora) apruebe la adjudicación, hasta el fin de su carrera, por un monto fijo semestral.

Para esta convocatoria, el monto a financiar y por el que van a aplicar los postulantes es de USD \$ 1.500,00 (Un mil quinientos dólares) para el semestre académico Abril de 2018 - Julio de 2018. Dado que el contrato de la beca se firma por una sola vez y tiene vigencia hasta que el adjudicatario culmine sus estudios, este monto se ajustará anualmente por montos fijos según la variación del salario mínimo unificado, y cumpliendo con la normativa que indica que toda contratación debe ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.

##### PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

El plazo de apertura de esta convocatoria es desde el 26 de Marzo al 09 de Mayo de 2018 de acuerdo al cronograma detallado a continuación:

Etapa de consulta sobre requisitos y revisión previa	26 de Marzo al 06 de Abril del 2018
Etapa de recepción de documentos completos	02 de Abril al 04 de Mayo del 2018
Visitas domiciliarias	09 de Abril al 09 de Mayo del 2018

##### Etapa de consulta sobre requisitos y revisión previa a la entrega de la documentación

Durante esta etapa los estudiantes podrán solicitar información o despejar dudas sobre la convocatoria a becas, por medio de llamadas telefónicas al número (04) 2590700 extensión 3007, o a través de correos electrónicos: [mariuxi.velasquez@uartes.edu.ec](mailto:mariuxi.velasquez@uartes.edu.ec); o [angie.orejuela@uartes.edu.ec](mailto:angie.orejuela@uartes.edu.ec) o acercarse a la Unidad de Becas en las oficinas de Bienestar Universitario, ubicada en la Calle 10 de Agosto No 216 entre Pedro Carbo y Pichincha, planta baja.

El estudiante presentará la postulación en los formularios establecidos, mismos que se encuentran publicados en la página web de la Universidad de las Artes, en el siguiente link: <http://www.uartes.edu.ec/ayudas-economicas-y-becas.php>; junto con los demás documentos requeridos y podrán ser revisados previamente por las integrantes de la Unidad de Becas desde el 26 de Marzo hasta el 06 de Abril del 2018.

Queda establecido que toda la información que el estudiante entregue adjunta en su carpeta de postulación debe ser verídica, de lo contrario se considerará como fraude, lo cual, de constatarse anularía el proceso de solicitud, y daría lugar a que la Universidad tomará

#### IV CONVOCATORIA A BECAS UARTES 2018

acciones legales al respecto.

##### **Etapas de recepción de documentos completos**

La Unidad de Becas y Ayudas Económicas de la Coordinación de Bienestar Universitario será la responsable de acoger las solicitudes, que deberán estar acompañadas de toda la documentación completa que se requiere en el plazo estipulado en esta convocatoria, desde el 02 de Abril al 04 de Mayo del 2018.

En caso de que el estudiante no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a los requisitos establecidos por la Universidad de las Artes, quedará automáticamente excluido del proceso, sin derecho a ningún tipo de reclamo o indemnización por parte de la Universidad de las Artes.

##### **Etapas de Visitas Domiciliarias**

Entre el 09 de Abril al 09 de Mayo del 2018 se efectuarán visitas domiciliarias únicamente a aquellos estudiantes que hayan entregado la documentación completa.

Estas visitas serán efectuadas por la Trabajadora Social de la Universidad de las Artes y su finalidad es verificar y complementar la información recibida durante el proceso de postulación del estudiante. El día de la visita se entrevista al estudiante, a sus familiares, conocidos, o las personas relacionadas con el postulante, que ~~Trabajo Social~~ considere pertinente.

##### **Informe Socioeconómico**

En el informe socioeconómico que se entregará al Consejo Universitario constarán:

- a) Información certificada por la Secretaría Académica sobre los promedios de calificaciones y asistencias, donde se explicará si el postulante ha cumplido o no con los requisitos académicos estipulados en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de acuerdo con el tipo de beca al que aplica;
- b) Medición socio económica de los estudiantes.- descripción breve de la situación socioeconómica por la que atraviesa el estudiante, se describirá la fórmula mediante la cual resulta evidente la situación económica del estudiante que postula;
- c) Información socio familiar.- descripción de su situación familiar actual y otras circunstancias relevantes.
- d) Conclusiones de la evaluación socioeconómica.- Se realizará una recomendación para la aprobación o no de la beca o ayuda económica al Consejo Universitario-Comisión Gestora.

La Coordinación de Bienestar Universitario tendrá el plazo de 30 días para la elaboración y suscripción del informe socioeconómico.



## IV CONVOCATORIA A BECAS UARTES 2018

### Proceso de adjudicación y notificación

Una vez conocidas las recomendaciones del informe de Bienestar Universitario, el Consejo Universitario (Comisión Gestora) resolverá otorgar las becas o ayudas económicas a los solicitantes con sujeción a la disponibilidad de recursos económicos y considerando la política pública de cuotas establecida por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Consejo Universitario a través de Bienestar Universitario, notificará vía correo electrónico a cada uno de los solicitantes sobre el resultado de su solicitud, basándose en la resolución del Consejo Universitario. Se considerará un plazo máximo de 3 días laborales contados a partir de la notificación para que los solicitantes a quienes no se les otorgó la ayuda económica puedan presentar una apelación, la cual se resolverá de manera motivada durante la siguiente sesión del Consejo Universitario.

La beca o ayuda económica otorgada por la Universidad de las Artes entrará en vigencia una vez suscrito el contrato o resolución del Consejo Universitario, y tendrá cobertura hasta la finalización de la carrera, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas. La ayuda económica se extenderá por el tiempo que determine el Consejo Universitario.

### Suscripción del contrato de beca.-

Una vez emitida la resolución de aprobación y superada la fase de impugnación, se procederá a la elaboración del contrato de Beca por parte de la Dirección Jurídica, en el que se definirán los derechos y obligaciones de las partes, y las fechas de desembolsos.

Se informará a los estudiantes beneficiarios sobre la firma de su respectivo contrato dentro del plazo improrrogable de 10 días contados a partir de la notificación, y deberá asistir a la firma del contrato un garante solidario, cuyos datos se entregarán con anticipación para la elaboración del mismo. El garante solidario no podrá ser otro estudiante becario.

Una vez suscrito el contrato de financiamiento, los desembolsos se realizarán en dos pagos semestrales, el primero al inicio del semestre por un monto del 75 % del valor del monto total otorgado y el segundo por un monto del 25 % del total.

El depósito se realizará en la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.

### SEGUIMIENTO A LOS BECARIOS ADJUDICADOS.-

Cada semestre, en el periodo previo a finalizar cada periodo académico, Bienestar Universitario requerirá al estudiante becario la documentación necesaria que permita verificar su situación socioeconómica.

En coordinación con la Secretaría Académica, Bienestar Universitario, actualizará la información referente a calificaciones y asistencias de los estudiantes becados, revisando así el cumplimiento de los requisitos que permitieron el otorgamiento de las becas, al finalizar cada periodo académico. Asimismo, las becas y ayudas

#### IV CONVOCATORIA A BECAS UARTES 2018

económicas podrán ser revisadas en cualquier momento por el Consejo Universitario.

El beneficiario podrá solicitar la revisión de los términos de su beca o ayuda económica una vez superado un período académico.

#### MOTIVOS PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA BECA.-

##### Suspensión temporal (art. 10.1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas):

*En caso de que el becario incurra en el incumplimiento de sus obligaciones, Bienestar Universitario pondrá esto en conocimiento del Consejo Universitario para su resolución. La suspensión temporal de la beca implica suspensión de los desembolsos en caso de:*

- a) *Enfermedad, incapacidad mental o física que impida al becario de manera temporal, la continuación de sus actividades educativas, debidamente justificadas, máximo por un período académico.*
- b) *Cambio favorable de situación económica, de acuerdo con el informe de seguimiento realizado por Bienestar Universitario.*
- c) *Pérdida de la condición de estudiante regular.*
- d) *Pérdida de uno de los requisitos considerados en el artículo 8 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes.*
- e) *Pérdida de materia o créditos:*
  - a. *En caso de becas para estudiantes con excelencia académica y deportistas de alto rendimiento, se considerará la pérdida de una materia;*
  - b. *En el caso de estudiantes que no cuenten con recursos económicos suficientes, becas para estudiantes discapacitados y para los estudiantes de pueblos y nacionalidades, se considerará la pérdida de dos materias.*
- f) *Cambio de carrera dentro de la Universidad, para lo cual, Bienestar Universitario evaluará en coordinación con las Direcciones de las Escuelas las homologaciones y el nivel correspondiente del estudiante en la nueva carrera, y conforme a esta evaluación se recomendará o no al Consejo Universitario la continuidad o suspensión de la beca.*

*Una vez superada la causa por la cual se suspendió de manera temporal la ejecución de la beca, el becario deberá informar esto a Bienestar Universitario, a través del formato establecido, con la finalidad de seguir recibiendo el beneficio de la misma.*

##### Suspensión definitiva (art.10.2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas):

*Bienestar Universitario pondrá en conocimiento del Consejo Universitario cuando los becarios incurran en los siguientes casos:*

- a) *Abandono de los estudios por inasistencia injustificada por un período académico.*
- b) *Separación definitiva de la Universidad.*

#### IV CONVOCATORIA A BECAS UARTES 2018

- c) *Comprobación interna de la entrega de documentos falsificados o adulterados para el otorgamiento de la beca, en este caso el beneficiario deberá restituir a la Institución todos los valores recibidos de la beca.*
- d) *Por tener uno o más créditos reprobados a los señalados en los casos de suspensión temporal.*
- e) *Si se demuestra que mantiene otro tipo de beca o ayuda económica por parte de la Universidad de las Artes será causal para la suspensión definitiva de la beca.*
- f) *Por presentar una condición física, mental o personal que impida al becario la continuación de sus actividades académicas en forma definitiva, debidamente justificada; y,*
- g) *Por haber sido sancionado disciplinariamente.*

*La Coordinación de Bienestar Universitario realizará un monitoreo permanente con la finalidad de verificar las causas de suspensión establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.*

*En los casos de suspensión definitiva por las causales c y e, contempladas en el artículo 10.2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, el/la becario/a deberá realizar la devolución del total del financiamiento otorgado por concepto de beca, previa resolución del Consejo Universitario. El Consejo Universitario será quien determine a través de una resolución motivada, la forma de pago del valor total, incluido los intereses generados, desde la fecha de entrega efectiva de los fondos, calculados conforme a la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha efectiva de pago, determinando además de los plazos establecidos para efectivizar la devolución económica de los valores, entregados por concepto de la beca. (Más detalles en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes)*

#### **TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- (art.11 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas):**

*La terminación del contrato será establecida por el Consejo Universitario mediante resolución motivada por las siguientes causales:*

- a) *Por fallecimiento del becario.*
- b) *Por total incumplimiento de las obligaciones y derechos de las partes establecidas en el contrato.*
- c) *Por mutuo acuerdo de las partes*
- d) *Por terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones por parte del becario. Las causales determinadas para la suspensión definitiva, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato de beca darán lugar a la terminación unilateral de la beca y a la suspensión definitiva para continuar percibiendo beca.*
- e) *Por no superar la revisión periódica de la beca.*



Universidad  
de las Artes

#### IV CONVOCATORIA A BECAS UARTES 2018

- f) *Renuncia de manera justificada de la beca, previo análisis y resolución del Consejo Universitario.*
- g) *Por cambio de carrera en el caso de mantener cualquier tipo de beca, sin perjuicio que vuelva a postular a una beca en la nueva carrera. La Secretaría Académica comunicará a la Coordinación de Becas Universitarias las solicitudes de cambios de carrera en curso, así como las aprobaciones de las mismas, para que la Coordinación pueda realizar los procesos determinados para estos casos.*
- h) *Por la expulsión de la Universidad de las Artes.*

#### DESEMBOLSOS.-

Una vez suscrito el contrato de beca y haber superado las revisiones periódicas de la beca la Universidad de las Artes desembolsará los valores correspondientes a las becas en dos pagos durante cada semestre, siendo el primero del 75% y el segundo del 25% del monto aprobado. Los desembolsos se acreditarán en la cuenta que para el efecto hubiere señalado el/la beneficiario/a o su apoderado/a, de conformidad con el certificado bancario entregado como documento habilitante.

#### BASE LEGAL

Todos los procedimientos de esta convocatoria están regidos por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, que se encuentra en el link: [xxxxxxx](#).



Universidad de las Artes



Memorando Nro. UA-DP-2018-103-M

Guayaquil, 06 de marzo de 2018

PARA: Ingrid Andrade Echeverría  
Coordinadora de Vida y Derecho (e)

ASUNTO: Certificación POA

En atención al Memorando Nro. UA-BU-2018-022 del 05 de marzo de 2018, donde se solicita la certificación POA de las tareas "Para primer pago de becas de estudiantes de primer semestre de 2018" y "Para segundo pago de becas de estudiantes de primer semestre de 2018"; sirvase encontrar adjunto a este documento la Certificación POA No. 050-CPOA-UA-DP-2018 del 06 de marzo de 2018.

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,

Sara Tobar Olivera  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

